

MENDOZA, 19 FEB 2020

VISTO:

El expediente CUDAP N° 22552/19 caratulado: "Secretaría Académica - solicita *constitución Comisión que entenderá en la Propuesta de revisión de la Ord. 4/15-C.D. y 8/91-C.D. (y modificatorias)*" y lo actuado por la comisión constituida por resolución n° 108/19 C.D.

CONSIDERANDO:

Que la Comisión constituida por la Secretaria Académica, las Direcciones de Carreras, las Asesorías de Egresados y Letrada, la Directora General Administrativa, la Directora de Concursos y personal del Departamento de Concursos, realizó un diagnóstico respecto de la Ordenanza 4/15 C.D. observando que en el transcurso del tiempo su implementación desvirtuó el objetivo sustancial, que era proveer de una manera ágil la cobertura de cargos docentes vacantes.

Que las principales debilidades detectadas aconsejan su derogación y sustitución por un mecanismo similar a los existentes en otras Unidades Académicas que supere las dificultades para cubrir las vacantes, la disparidad entre Carreras, las demoras en el circuito administrativo, etc.

Que a efectos de no interrumpir el proceso de enseñanza y aprendizaje resulta conveniente y necesario establecer un mecanismo sencillo, que otorgue atribuciones al/a Decano/a para llevar adelante la cobertura de cargos docentes o funciones extracurriculares mediante designación directa con los correspondientes fundamentos.

Que a la luz de lo establecido por artículo 49 del Estatuto Universitario y los artículos 13, 14 y 15 del Decreto 1246/15 (*Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de Universidades Nacionales*) se pretende poner en valor la carrera del docente universitario, haciendo uso de atribuciones conferidas a las Unidades Académicas y podrá utilizarse en casos excepcionales en los que la necesidad de garantizar el servicio educativo sea prioritaria.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Concursos y lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del 10 de diciembre de 2019,

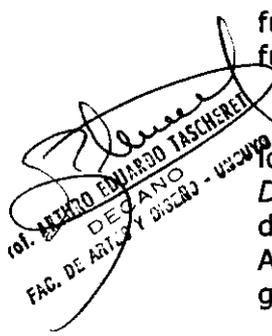
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
ORDENA:

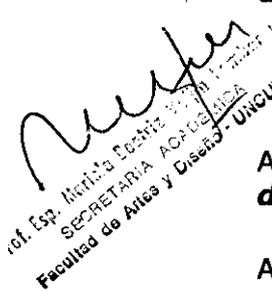
ARTÍCULO 1°.- Derogar la ordenanza N° 4/15-C.D. "***Instructivo para la cobertura de cargos docentes***".

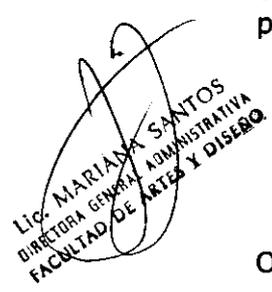
ARTÍCULO 2°.- Delegar en el/la Decano/a la atribución de designar a docentes interinos o reemplazantes *en caso de vacancias transitorias o definitivas*, según las siguientes pautas:

- **A) Asignaturas que poseen estructura de cátedra o Área curricular:** el/la Decano/a podrá designar a un/a docente por promoción jerárquica interna. En caso de existencia de más de un postulante de igual jerarquía, se evaluarán los antecedentes y propuesta de trabajo.

Ord.n° 2


Prof. EDUARDO TASCHERERI
DECANO
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


Prof. Esp. Mariana Santos
SECRETARÍA ACADÉMICA
Facultad de Artes y Diseño - UNCUIYO


Lic. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

- **B) Asignaturas que no poseen estructura de cátedra ni área curricular:** el/la Decano/a podrá designar a un/a docente que se encuentre en actividad dentro del ámbito universitario. El mismo debe reunir los requisitos para ser empleado público: certificado de buena conducta, de aptitud psicofísica vigente, número de legajo y cargo activo en la UNCuyo.
- **C) Casos que no encuadren en opción A y B:** el/la Decano/a podrá designar a un/a egresado/a o profesional que cumpla con el perfil requerido para el cargo.

A efectos de la implementación de esta instancia, se convocará a profesionales y egresados/as, en dos instancias anuales, a enviar a la Asesoría de Egresados un ejemplar de Curriculum Vitae en formato digital. La Asesoría conformará una base de datos que aportará a las carreras oportunamente según sus necesidades.

ARTÍCULO 3º.- En todos los casos la Dirección de Carreras solicitará a quien postule y reúna los requisitos para asumir las tareas docentes, una propuesta de trabajo para la unidad curricular acorde a la jerarquía del cargo y dedicación, según lo establecido en el Anexo Único de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- Las designaciones se realizarán a propuesta de las Direcciones de Carreras con el aval de Secretaría Académica, pudiendo consultar con el titular de la asignatura y/o docente de asignatura afín.

ARTÍCULO 5º.- Deberá acompañarse la propuesta de designación con la fundamentación necesaria. Para ello se tendrá en cuenta: experiencia afín a la asignatura, haberse presentado a concursos, las adscripciones en la cátedra u otras afines; participación en proyectos institucionales; o experiencia comprobada en el campo, etc.

ARTÍCULO 6º.- Las designaciones serán por un lapso no mayor a SEIS (6) meses, cesando cuando el cargo se provea por concurso o expire el plazo de designación. Cuando el concurso ya convocado se encuentre demorado por impugnación, anulación, o alguna otra causa atendible, podrá ser prorrogada la designación.

ARTÍCULO 7º.- Cuando se trate de cargos **interinos**, junto con la propuesta de designación, las Direcciones de Carreras deberán enviar la convocatoria a concurso interino para cubrir el cargo en la asignatura, no pudiendo extenderse dicha convocatoria más allá de los SESENTA (60) días corridos desde la efectiva prestación del docente designado.

ARTÍCULO 8º.- Cuando se trate de cargos **reemplazantes** el plazo de designación será mientras dure la licencia del titular del cargo y no deberá llamarse a concurso.

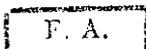
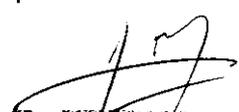
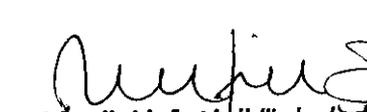
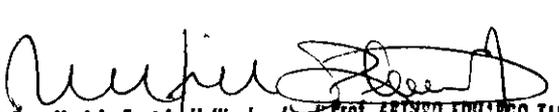
ARTÍCULO 9º.- Mensualmente, el/la Decano/a informará al Consejo Directivo, las designaciones realizadas bajo esta modalidad.

ARTÍCULO 10º.- Cualquier excepción a la presente normativa, deberá ser resuelta por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 11º.- Encomendar a la Dirección Coordinación Administrativa de Carreras junto con la Dirección de Concursos Docentes y Evaluación de Desempeño, el monitoreo del proceso a fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en la presente.

ARTÍCULO 12º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA N°

 F. A.
Lic. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
Prof. Esp. Mariana Beatriz Mellán Lombardi
SECRETARÍA ACADÉMICA
Prof. ARTURO EDUARDO TASCHERE
DECANO
FAC. DE ARTES Y DISEÑO

ANEXO ÚNICO

PROPUESTA DOCENTE (Para funciones docentes)

El aspirante a **Profesor** Titular, Asociado, Adjunto o a **Auxiliar**: Jefe de Trabajos Prácticos, Ayudante de Primera o Ayudante de Segunda, a través de esta Propuesta Docente, deberá demostrar que:

- Conoce el Espacio Curricular en el que se postula, tomando como base teórico-epistemológica el Plan de Estudio de la Carrera.
- Realiza aportes pedagógicos innovadores y/o pertinentes.
- Es capaz de formular una Propuesta coherente y viable para el Espacio Curricular en el contexto de la carrera inmerso en la Facultad de Artes y Diseño, teniendo en cuenta las características del estudiantado.-

1. Justificación y Fundamentación

Supone situar la propuesta en la Institución y en el Plan de Estudios en el que se inscribe, ya que debe ser concretable en este contexto.

Asimismo, corresponde explicitar el marco teórico (disciplinar y pedagógico) y el posicionamiento como docente desde el que formula la propuesta.

También deberá describir brevemente en qué consisten los aportes o innovaciones que aborde en la propuesta, ya sea en cuanto a objetivos, contenidos, bibliografía, estrategias de enseñanza y aprendizaje, evaluación.

2. Propuesta

Aquí se presenta el Desarrollo de la propuesta para alcanzar los objetivos que se hayan planteado, en forma diferenciada según el cargo para el que se presenta:

- **Profesor Titular y Asociado:** deberá elaborar una Propuesta Docente que incluya el Programa de la Asignatura. Para esto, debe tener en cuenta el modelo establecido por Secretaría Académica. Deberá demostrar una correlación y coherencia entre Plan de Estudios, Propuesta y Programa del Espacio Curricular.
- **Profesor Adjunto:** deberá elaborar la Propuesta Docente que incluya el Desarrollo de una Unidad Temática del Programa vigente del Espacio Curricular.
- **Auxiliar de Docencia:** En su Propuesta de Trabajo deberá proponer Actividades de Trabajos Prácticos a desarrollar en el Espacio Curricular, incluyendo el desarrollo de uno de los Trabajos Prácticos.

3. Referencias y bibliografía

Todo aporte sobre nueva Bibliografía que desee incorporar deberá acompañarse en este Plan, siguiendo las Normas APA.

PROPUESTA DOCENTE (Para funciones Extracurriculares)

Las Funciones Extracurriculares constituyen un apoyo necesario para el desarrollo de actividades de enseñanza-aprendizaje y evaluación en las distintas Carreras de Grado, en extensión y posgrado de la FAD.

En el caso de las funciones Extracurriculares, y teniendo en cuenta la diversidad de Carreras de la FAD, la propuesta a presentar deberá desarrollar su enfoque y aportes al área de trabajo.

Se trata de una Propuesta breve, que evidencie el conocimiento del área y de las actividades específicas a desarrollar en el marco institucional y curricular.

Para los casos particulares de Talleres, la Propuesta deberá contemplar las medidas de promoción y de prevención en orden a las Normas de Higiene y Seguridad.-

ORDENANZA N° 2

Lic. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Prof. Esp. Mariela Zachiz Mellini Lombardi
SECRETARÍA ACADÉMICA
Facultad de Artes y Diseño - UNCUYO

Prof. ANTONIO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO